

PLENO MUNICIPAL N° 10/08

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **11 DE SEPTIEMBRE 2008**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-B)
CONCEJALES:	D. Jesús M ^a Zaballos de Llanos	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV)
	D ^a Ana Isabel Prieto Narciso	(PCLO)
	D. José Ángel Encinas Rovalo	(PP)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EA)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(Concejal No Adscrito)
	D ^a Miren Itziar Iartza Etxenike	(Concejal No Adscrito)
	D. Erramun Baztarrika Aldasoro	(Concejal No Adscrito)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
INTERVENTOR:	D. Ion Murua Guinea	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2008, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 30 DE ABRIL, 30 DE MAYO Y 10 DE JULIO DE 2008.

Sometidas a votación las actas correspondientes a las sesiones de 30 de abril, 30 de mayo y 10 de julio de 2008, quedan aprobadas por unanimidad de los Corporativos Asistentes.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2007.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de julio de 2008.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con nueve votos a favor (8 PSE-PSOE, 1 EB-B), un voto en contra (PP) y siete abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 PCLO, 1 EA, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iarza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-

Aprobar la CUENTA GENERAL del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, conforme al expediente adjunto y los siguientes resultados:

A) Egoeraren balantzea <i>Balance Situación</i>	AKTIBOA GUZTIRA <i>TOTAL ACTIVO</i>	PASIBOA GUZTIRA <i>TOTAL PASIVO</i>
	88.876.021,52	88.876.021,52
B) Ekitaldiko emaitza <i>Resultado del ejercicio</i>	IRABAZIA <i>BENEFICIO</i>	GALDERAK <i>PERDIDAS</i>
	6.914.276,81	
C) Zorraren zenbatekoa <i>Endeudamiento</i>	EMAITZA BIZIA SALDO VIVO	FINANTZA-KARGA <i>CARGA FINANCIERA</i>
	7.605.731,72	3,14%
D) Kitapena <i>Liquidación</i>	DIRUZAINZAKO GERAKIN GORDINA <i>REMANENTE DE TESORERIA BRUTO</i>	GASTU OROKORRETARAKO DIRUZAINZAKO GERAKINA <i>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</i>
	4.683.834,88	4.019.346,37
E) Ondasunen eta eskubideen inbentarioa <i>Inventario bienes y derechos</i>	KONTUGINTZAKO BALIOA, EDOZERTAN ERABILTZEKO EZ DENA <i>VALOR CONTABLE NO DESTINADO AL USO</i>	KONTUGINTZAKO BALIOA, EDOZERTAN ERABILTZEKO DENA <i>VALOR CONTABLE DESTINADO AL USO</i>

	GENERAL	GENERAL
	89.556.355,87	42.384.351,14

Segundo.-

Que encuentran todo ello conforme y en regla para ser sometido a Información Pública, para que pueda presentarse por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, este informe tiene carácter definitivo y será remitido al Pleno Municipal como parte integrante del Expediente de la CUENTA GENERAL presentada, para que sea sometida a deliberación y, en su caso, aprobación antes del 31 de julio, según dispone la normativa vigente.

3. APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL AIU A-34 VAGUADA GOIEGI Y LA UTE ZABAleta BERRI.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbana, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2008.

Visto que en la ficha particular del A.I.U A-35 Zabaleta-Berri del documento de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal se dispone que “el Plan Parcial deberá emplazar y construir obligatoriamente un frontón emplazado en el AIU A-20 Instituto, en la parcela junto al depósito viejo, en Buenos Aires Bidea”.

Visto asimismo que en la ficha particular de A.I.U A-20 Instituto, en las Condiciones particulares de Edificación, Dominio y Uso se establece que “Se construirá un frontón con cargo de los titulares de derechos del A.I.U A-35 Zabaleta-Berri”.

Resultando que durante la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora del A.I.U A-34 Vaguada Goiegi, los Servicios Técnicos Municipales analizaron nuevamente la ubicación del frontón en el A.I.U. A-20 Instituto, considerando que no era el emplazamiento adecuado conforme figura en el informe del Arquitecto Municipal y estimándose que la parcela g/2 del Plan Parcial de Vaguada Goiegi era la ubicación más adecuada debido a una mayor centralidad respecto a los desarrollos residenciales existentes y a los nuevos desarrollos.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2007 se ha procedido a la constitución de la Junta de Concertación de Vaguada Goiegi ante el Notario D. Fco. Ignacio Romera Pedrosa, publicándose el anuncio en el B.O.P. nº 227 del día 21 de noviembre de 2007, habiendo sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de Gipuzkoa por Resolución de 22 de abril de 2008 del Director de Ordenación Territorial de Diputación Foral.

Visto que el Arquitecto Municipal ha emitido informe sobre la ubicación más conveniente del frontón de Zabaleta Berri.

Visto que el objeto del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, la Junta de Concertación de Vaguada Goiegi y la UTE Zabaleta Berri, es por un lado la modificación de la ubicación del frontón de Zabaleta Berri, carga urbanística del área, del emplazamiento inicial en el A.I.U. A-20 Instituto a la parcela g/2 del Plan Parcial de Vaguada Goiegi, y por otro la compensación económica sustitutiva de la ejecución de la pista polideportiva que debía realizarse en la parcela g/2 del Plan Parcial de Vaguada Goiegi y que se ejecutará en el A-20 Instituto en el antiguo emplazamiento del Frontón por el Ayuntamiento.

La citada parcela g-2 está calificada como parcela de equipamiento comunitario de uso deportivo por lo que el traslado es viable al tener en ambos casos la misma calificación urbanística.

Visto que en el Convenio se establece que la compensación económica sustitutiva a abonar por la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución de Vaguada Goiegi, tiene carácter finalista y se destinará a la ejecución de la pista polideportiva en el A-20 Instituto, a ejecutar por el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Urbanismo,

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno con catorce votos a favor (8 PSE-PSOE, 2 EAJ-PNV, 1 EB-B, 1 PCLO, 1 PP, 1 EA) y tres abstenciones (1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Ixiar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-

Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, la Junta de Concertación de Vaguada- Goiegi y UTE Zabaleta- Berri, cuyo contenido literal se expone a continuación.

Segundo.-

Someter al tramite de información pública el citado documento durante el plazo de veinte días, (20), a fin de que puedan presentarse alegaciones al mismo de conformidad con el apartado octavo de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006 de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo de a Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tercero.-

Advertir, que en el caso de que no se presenten alegaciones al documento se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

ANTECEDENTES

- I.- Que en la ficha particular del AIU A-35 Zabaleta Berri del documento de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal se dispone que “el Plan Parcial deberá emplazar y construir obligatoriamente un frontón emplazado en el AIU A-20 Instituto, en la parcela junto al depósito viejo, en Buenos Aires Bidea”.

Asimismo en la ficha particular de AIU A-20 Instituto, en las Condiciones particulares de Edificación, Dominio y Uso se establece que “Se construirá un frontón con cargo de los titulares de derechos del AIU A-35 Zabaleta Berri”.

- II.- Que el Programa de Actuación Urbanizadora del AIU A-34 Vaguada Goiegi fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

- III.- Que durante la tramitación del citado documento se ha analizado nuevamente por los Servicios Técnicos Municipales la ubicación del Frontón de Zabaleta en el AIU A-20 Instituto y tras un estudio pormenorizado de las diferentes alternativas conforme queda constancia en el informe del Arquitecto Municipal, se ha considerado que el emplazamiento más adecuado para la ubicación del Frontón es la parcela g/2 del Plan Parcial del AIU A-34 Vaguada Goiegi, estimándose que esta nueva ubicación del frontón va a proporcionar una mayor centralidad con respecto a los desarrollos existentes y a los nuevos desarrollos residenciales y va a resolver los problemas de mala orientación y los posibles deslumbramientos que conllevaba la ubicación inicial prevista en las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Que la citada parcela g/2 está calificada como parcela de equipamiento comunitario de uso deportivo por lo que el traslado es viable al tener en ambos casos la misma calificación urbanística.

- IV.- Que por Decreto de Alcaldía de 22 de octubre de 2007 se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del AIU A-34 Vaguada Goiegi condicionado a la presentación de un Texto Refundido que recoja la implantación del Frontón a realizar en la parcela g/2 del Plan Parcial del A-34 Vaguada Goiegi.

- V.- Que en el Proyecto de Urbanización del AIU A-34 Vaguada Goiegi aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2008 se incluye la implantación del Frontón de Zabaleta Berri en la parcela g/2 del Plan Parcial de Vaguada Goiegi.

VI.- Que con fecha 13 de noviembre de 2007 se ha procedido a la constitución de la Junta de Concertación del AIU A-34 Vaguada Goiegi ante el Notario D. Francisco Ignacio Romera Pedrosa (nº protocolo 1893), publicándose el anuncio en el BOP nº 227 del día 21 de noviembre de 2007.

Que por Resolución del 22 de abril de 2008 del Director General de Ordenación Territorial de la Diputación Foral se ha inscrito en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Gipuzkoa a la Junta de Concertación de la unidad de ejecución del AIU A-34 Vaguada Goiegi.

VII.- Que por acuerdo del Consejo de la Junta de Concertación ha sido aprobado el borrador del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, UTE Zabaleta Berri y la Junta de Concertación de Vaguada-Goiegi.

De conformidad con las manifestaciones que anteceden y para el mejor logro de los objetivos propuestos las partes intervinientes han alcanzado un acuerdo que lo instrumentalizan en el presente **Convenio Urbanístico** que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-

El Ayuntamiento autoriza el cambio de ubicación del frontón de Zabaleta Berri a la parcela de equipamiento deportivo denominada g/2 en el Plan Parcial del AIU A-34 Vaguada Goiegi en lugar de en el AIU A-20 Instituto emplazamiento inicialmente previsto en el documento de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Segunda.-

D. Iñigo de la Paz Zumalacarregui, en calidad de Vicepresidente de la Junta de Concertación en la unidad de ejecución del AIU A-34 Vaguada Goiegi, presta su conformidad a la intervención de la UTE Zabaleta Berri en el ámbito del AIU A-34 Vaguada Goiegi con el fin de proceder a la construcción de un frontón en la parcela denominada g/2 del Plan Parcial de Vaguada Goiegi.

Tercera.-

D. José Manuel Amantegui Michelena, en la representación que ostenta se compromete y obliga a la construcción de un frontón en la parcela g/2 del Plan Parcial de Vaguada-Goiegi en lugar de en el A-20 Instituto.

El citado equipamiento deportivo se construirá con arreglo a las determinaciones previstas en el Proyecto de Urbanización del AIU A-35 Zabaleta-Berri y a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación definitiva del citado documento.

Cuarta.-

D. José Manuel Amantegui Michelena, en nombre y representación de la UTE Zabaleta Berri, así mismo se compromete a urbanizar totalmente la parcela circundante al futuro frontón a construir en la citada parcela g/2, con arreglo a las determinaciones previstas en el Proyecto de Urbanización del AIU A-34 Vaguada Goiegi.

Quinta.-

La Junta de Concertación del AIU A-34 Vaguada Goiegi abonará al Ayuntamiento de Lasarte-Oria la cantidad de ciento noventa y tres mil cuarenta y seis euros y ocho céntimos (193.046,08.-€), IVA incluido, conforme a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, como compensación económica sustitutiva de la realización de la pista deportiva en la parcela g/2 del Plan Parcial de Vaguada-Goiegi.

El citado ingreso tendrá carácter finalista y se destinará a la ejecución de una pista deportiva en el AIU A-20 Instituto que se realizará con el desarrollo del Proyecto de Urbanización del área a redactar por el Ayuntamiento.

Sexta.-

La citada cantidad será abonada por la Junta de Concertación al Ayuntamiento con la concesión de la primera Licencia de Construcción que se conceda por el Ayuntamiento en el AIU A-34 Vaguada Goiegi.

4. MOCIONES PRESENTADAS.

4.1. Moción presentada por EB-B contra la DIRECTIVA DE RETORNO aprobada por el Parlamento Europeo.

JUSTIFICACIÓN

Ante la reciente aprobación de la Directiva de Retorno contra la inmigración acordada por los 27 estados miembros de la UE, que establece criterios comunes para la expulsión y retención de inmigración, queremos mostrar nuestro rechazo por ser ésta una normativa racista y xenófoba, por atentar contra los derechos humanos fundamentales y por establecer la subcategoría de ser humano ilegal. Por ello, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria aprueba la siguiente:

MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria muestra su más enérgica oposición a la Directiva de Retorno, aprobada por el Parlamento Europeo el miércoles, día 18 de Junio de 2008, en virtud de la cual se da luz verde a una nueva normativa en materia de inmigración que penaliza y*

criminaliza a un colectivo de personas, cuyo único delito es llamar a la puerta de los países más desarrollados en busca de empleo y unas condiciones de vida dignas, a las que también tienen derecho.

- 2. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria entiende que la Directiva de Retorno constituye una vulneración grave de los derechos humanos fundamentales, recogidos en tratados internacionales, suscritos por la mayoría de los países de la Unión Europea; la Unión Europea se suma, por esta vía, a las corrientes de opinión y actuaciones más racistas y xenófobas, promovidas por quienes pretenden tratar como si fueran delincuentes a quienes no han cometido más delito que tener que abandonar sus países de origen con la aspiración de poder acceder a un futuro mejor.*
- 3. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria solicita a todas las instituciones vascas, a las formaciones políticas y al conjunto de la ciudadanía que hagan pública, en su ámbito competencial y en la medida de sus posibilidades, su negativa más enérgica a secundar la Directiva de Retorno, declarando a Euskadi como Comunidad libre de la práctica del racismo y la xenofobia. La restricción de derechos humanos fundamentales, por decisión administrativa y sin ningún control judicial, sienta un precedente grave en el camino hacia la igualdad y crea una categoría de seres humanos aún más vulnerables, a quienes se puede someter a todo tipo de abusos por ser considerados irregulares.*
- 4. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria insta a los países miembros de la Unión Europea a que reconsideren el contenido de la Directiva de Retorno, que posibilita la retención de inmigrantes sin papeles durante 18 meses, admite la expulsión de menores no acompañados y les prohíbe regresar en un plazo de cinco años, por entender que la misma da carta de naturaleza a una quiebra, sin precedentes, en la tradición europea de defensa de las libertades, los Derechos Humanos y la igualdad de todas las personas, vengamos de donde vengamos y pensemos como pensemos.*
- 5. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria pide al Gobierno Central que ni acepte ni ejecute el cumplimiento de la Directiva de Retorno en el ámbito español; consideramos que es una obligación del Ejecutivo central pactar la política de inmigración con el conjunto de las Comunidades Autónomas, aplicando a este colectivo los mismos criterios, el mismo trato y la misma consideración que recibimos muchas de nosotras y muchos de nosotros cuando nos vimos abligadas y obligados a emigrar por razones políticas, como consecuencia de la guerra civil y la dictadura, o bien, por razones económicas, en la década de los años sesenta.*

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Teniendo en cuenta que la entrada en vigor de esta directiva supondría la deportación de unos 8 millones de personas sin ningún tipo de garantía y la vulneración de

derechos inherentes al ser humano, resulta urgente mostrar nuestro más enérgico rechazo y oposición a la entrada en vigor de dicha directiva.

ZERGATIA

Europar Batasuneko 27 estatu kideek immigrazioaren aurkako Itzulera Zuzentaraua onartu berri dute, eta, horren arabera, zenbait irizpide bateratu ezarri dituzte, etorkinak herrialdeetatik botatzeko eta atxikitzeko. Hori deta-eta, bete-betean gaitzesten dugu, arautegi arrazista bezain xenofoboa delako, oinarritzko giza eskubideen aurkakoa delako eta legez kanpoko gizakiaren azpikategoria ezartzen duelako. Beraz, Lasarte-Oriako Udalak honako hauxe onartzen du:

MOZIOA

- 1. Lasarte-Oriako Udala Itzulera Zuzentarauaren aurka dago erabat. Izan ere, Europako Parlamentuak 2008ko ekainaren 18an, asteazkena, onartu zuen, eta, horren arabera, immigrazioari buruzko arautegi berria ezarriko da, herrialde garatuenetara lanaren eta bizi-baldintza duinen bila ate joka datozenak zigortzeko eta auziperatzeko, nahiz eta horretarako eskubidea ere baduten.*
- 2. Lasarte-Oriako Udala Udalaren iritziz, Itzulerari buruzko Zuzentarauak Europar Batasuneko herrialde gehienek sinatutako nazioarteko itunetan zehaztutako oinarritzko giza eskubideak urratzen ditu larriki. Horiek horrela, Europar Batasunak iritzi eta jarduketa arrazista eta xenofoboekin bat egin duenez, etorkinak delitugileak izango balira bezala tratatuko dituzte, euren delitu bakarra sorterrria uztea eta etorkizun hobearen bila gurera etortzea denean.*
- 3. Lasarte-Oriako Udalak euskal instituzio, alderdi politiko eta herritar guztiei eskatzen die euren eskumenen esparruan eta ahal duten neurrian Itzulerari buruzko Zuzentaraua bete-betean gaitzesteko eta Euskadi arrazakeriaren eta xenofobiaren aurkako erkidegoa dela adierazteko. Erabaki administratiboagatik eta inolako kontrol judizialik gabe oinarritzko giza eskubideak urratzea aurrekari larria da berdintasuneranzko bidean eta are ahulagoak diren gizakien kategoria sortzen du. Izan ere, era guztietako larregikeriak jasan ditzakete irregularrak izateagatik.*
- 4. Lasarte-Oriako Udalak Europar Batasuneko herrialde kideei eskatzen die Itzulerari buruzko Zuzentarauaren edukia berriro aztertzeko, etorkinak 18 hilabetez atxikitzeko aukera eskaintzen duelako eta bost urteko epean ez itzultzeko debekua ezartzen duelako. Hori guztiori dela-eta, Europako tradizioa urratzen du erabat, orain arte pertsona guztion askatasunak, giza eskubideak eta berdintasuna defendatu baditu ere, nondik gatozen eta nola pentsatzen dugun kontuan hartu gabe.*
- 5. Lasarte-Oriako Udalak gobernu zentralari eskatzen dio Itzulerari buruzko Zuzentaraua estatu espainolean ez onartzeko eta ez betearazteko. Gure ustez, gobernu zentralak autonomia-erkidego guztiekin hitzartu beharko luke immigrazio-politika. Gainera, Gerra Zibilean eta diktaduran arrazoi politikoengatik eta hirurogeiko hamarkadan arrazoi ekonomikoengatik askok eta askok emigratu*

behar izan genuenean kontuan hartutako irizpide eta tratu berberak ezarri beharko genizkiede gaur egungo etorkinei.

PREMIAREN ZERGATIA

Zuzentarau hori indarrean sartuz gero, 8 milioi lagun inolako bermerik gabe aberriratuko lituzketenez eta gizakien eskubideak urratu egingo leratekeenez, premiazkoa da zuzentarauaren aurka gaudela eta indarrean sartu ezin dela bete-betean adieraztea.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que la aplicación de esta Directiva de Retorno es clara muestra de ciertas tendencias retrógradas que se están dando a nivel de Europa, promovidas por el empeoramiento de la situación económica y que desemboca en un deseo de deshacerse de la población inmigrante, y que en su opinión esta Directiva se puede adjetivar como xenófoba. Con esta actitud, Europa, en vez de mantener una imagen de respeto y primacía de los Derechos Humanos, ha optado por convertirse en una fortaleza, y que está generando y generará un rechazo a nivel internacional como pocas veces se ha visto. Al margen de las opiniones que pueda suscitar esta Directiva, afirma el Sr. Ortega que esta regulación vulnera por ignorar los Derechos Humanos y Libertades, como en el caso concreto de la retención mediante internamiento por un período de 18 meses hasta su repatriación, que no tiene encaje constitucional con la mayoría de los países de la Unión Europea, y por otro lado todo lo relativo a los menores, a los que se les niegan los derechos inherentes a su condición, y se autoriza su extradición a terceros países sin asegurar si son los propios o no, y por supuesto la negación de la tutela policial a los inmigrantes en los centros de internamiento.

Manifiesta que también podría apreciarse una parte positiva, ya que hay determinados países como Reino Unido o Suecia, cuya legislación propia al respecto es menos garantista, o sencillamente no poseen regulación al respecto, por tanto esta directiva establece unos mínimos. Pero en su opinión, en el siglo XXI y en un ámbito como Europa no es de recibo este tipo de reglamentos, y completar legislaciones interiores entre países de la Unión Europea con estos límites, incluso sin ninguno, debería de hacer recapacitar en qué tipo de Europa se está construyendo y que a lo mejor algunos países no deberían estar en estos ámbitos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que el grupo PSE-PSOE quiere presentar un texto alternativo, que se transcribe literalmente a continuación:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LASARTE-ORIA EN RELACIÓN A LA DIRECTIVA SOBRE INMIGRACIÓN APROBADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo aprobó el pasado mes de junio una directiva que por primera vez establece un marco mínimo común sobre inmigración para los 27 países de la Unión. Somos conscientes de que se trata de una normativa alejada de la legislación española en materia de inmigración más garantista y respetuoso con los derechos de los inmigrantes; pero no es menos cierto que se trata de un paso hacia una política común en materia de inmigración especialmente necesaria si tenemos en cuenta que en muchos países de la Unión Europea no rige un sistema tan garantista como el modelo español. Hay que recordar que hasta momento existían nueve países de la Unión (Reino Unido, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Malta, Países Bajos y Suecia) que regulaban a su manera las condiciones en que los inmigrantes podían ser detenidos, retenidos y expulsados de su territorio y donde no se establecían tiempos de retención máximos. En España el plazo máximo actualmente de retención es de 40 días.

Esta directiva por tanto establece garantías mínimas para los países que no las tenían, y aunque nos parezcan claramente insuficientes respecto a las garantías de los derechos, son mayores de las que existían. Se trata de una normativa que marca mínimos y que no obliga a quienes tienen una legislación más avanzada a rebajar sus parámetros. Por lo que se refiere a España el Gobierno ha mostrado públicamente su compromiso de seguir aplicando la normativa actual española porque supera y mejora lo que establece la directiva europea. Hay que recordar que en nuestro país la ley y normas sobre inmigración son plenamente garantistas, si bien sigue siendo necesario avanzar en el reconocimiento de los derechos de los emigrantes.

Por todo ello el grupo socialista propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

- 1. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria considera que ninguna persona inmigrante por el mero hecho de serlo puede ser tratada como delincuente. Por ello aboga por trabajar para luchar contra cualquier legislación de la que pueda entenderse esta identificación y apuesta por implementar políticas de integración.*
- 2. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria reconoce que la directiva, en lo que se refiere al respeto de los derechos de los inmigrantes, es claramente insuficiente, aunque la considera un avance en relación con la situación anterior en muchos países de la Unión porque establece más garantías donde no las había.*
- 3. Solicitar al gobierno de España la incorporación del contenido de la sentencia del Tribunal Supremos que reconoce derechos fundamentales a los inmigrantes (asociación, manifestación,...)en la legislación española, la apuesta por la inclusión en las directivas europeas del reconocimiento de nuevos derechos a los inmigrantes, y el mantenimiento con carácter general de los criterios que marca la legislación española sobre esta materia.*
- 4. Solicitar al gobierno que en materia de inmigración no se deje llevar nunca por las corrientes xenófobas y racistas que muestran algunos gobiernos europeos, y abandere la defensa de los derechos humanos, la cooperación internacional y la solidaridad entre pueblos como labor en materia de inmigración.*

Toma el palabra el Sr. Múgica para manifestar que aunque están de acuerdo de algunos de los planteamientos expuestos por el Sr. Ortega, no les queda muy claro cuál es el motivo y el alcance de esta directiva. Añade, que en el caso de que esta directiva fuese de aplicación en España, mostrarían su más absoluto rechazo porque lo que se plantea sería inasumible dadas las condiciones

sería dar un paso atrás en la gestión de la problemática de la inmigración por la administración española, aunque también tal y como han expuesto en su moción opinan que hay algunos aspectos que pueden incorporarse, y por tanto su actitud será la de solicitar al Gobierno que incorpore cuanto antes aquellos puntos que supongan una mejora en las garantías de sus derechos.

No obstante, aunque en su opinión esta directiva es retrógrada e implica una pérdida de ciertos derechos que al menos tienen reconocidos en España, no hay que olvidar que existen países dentro de la Unión Europea en los cuales la situación de los inmigrantes es mucho peor, ya que no disponen de legislación al respecto y que por tanto España y Europa deben convertirse en un referente en lo que respecta a la gestión de la problemática de la inmigración.

En definitiva, manifiesta que la Directiva plantea la aplicación de unos mínimos imprescindibles, que no se dan en países como Reino Unido, Finlandia, Estonia, Dinamarca... en los cuales por ejemplo la expulsión puede ser inmediata sin ningún tipo de garantías, donde no hay plazo máximo de retención, y que aunque parezca exagerado que se establezca un período mínimo de retención de 12 meses, siempre será mejor que no tener establecido ningún período, de tal modo que una persona puede estar retenida durante un periodo indeterminado sin causa que lo justifique. Afirma que en este sentido se trata de poner unos mínimos y que habrá que seguir trabajando para mejorar las condiciones de los inmigrantes en toda la Unión Europea, pero recalca que hay países como Italia que han endurecido notablemente sus normas a este respecto, incluso con una merma en los derechos de los inmigrantes. Consideran que es necesario hacer una petición al Gobierno Español para que esta Directiva no sea de aplicación en España puesto que las condiciones actuales son mejores que las que marca dicha Directiva, y por ende aplicar todas aquellas cosas que los diferentes Tribunales han dicho que deben incorporarse a la legislación al respecto para mejorar las garantías de los derechos de los inmigrantes.

Sometido a votación el texto alternativo presentado por el grupo PSE-PSOE en relación a la **Directiva Europea de Retorno**, es aprobada con nueve votos a favor (8 PSE-PSOE, 1 PCLO), siete votos en contra (2 EAJ-PNV, 1 EB, 1 PP, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Itziar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro) y una abstención (EA).

Aprobado el texto alternativo decae la moción original presentada por el grupo EB, y por tanto no procede su votación.

En el turno de explicación de voto, la Sra. Alcalde indica que en adelante serán los concejales no adscritos los que inicien la rotación. El Sr. Goikoetxea muestra su desacuerdo aduciendo que por número de votos esto no es así, a lo que la Sra. Alcalde responde que esto es lo que marca la ley ya que han sido disueltos como grupo.

Toma la palabra el Sr. Goikoetxea como concejal no adscrito, para manifestar en euskera : Bere ustetan inmigrazioaren arazoa ez dela Udaletxeko mozio testimonial batekin zuzenduko, non

eta arazo hau oso serioa dela deritzon. Adierazten du arazo honi ondo ondotik heldu behar zaiola, eta horrengatik ez zutela alde bozkatuko ez textu alternatiboa eta ezta ere jatorrizko mozioa. Arazo hau globala dela esaten du, eta jatorrian lan egin behar dela.

Toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que ha votado en contra porque no está de acuerdo con algunas de las afirmaciones que se hacen en los textos propuestos, y que no puede compartir que se plantee por escrito que en algunos países de la Unión Europea, hoy, todavía se sigan vulnerando los derechos humanos, afirma que no cree que esto sea así. Continúa, diciendo que no puede compartir opiniones como la del portavoz socialista en la que se pone en cuestión la labor y la política de inmigración de países de la trayectoria democrática de Dinamarca o Reino Unido.

Opina que es el momento de tomar medidas comunes en toda Europa, y por tanto considera necesario aplicar una política común de inmigración, entre otras cosas para que se pueda limitar la posibilidad de que un estado miembro pueda adoptar unilateralmente medidas cuyos efectos negativos afecten al resto de los socios de la Unión. En conclusión, consideran que la Directiva de Retorno aprobada por la Unión Europea es una iniciativa oportuna, en tanto en cuanto pretende homogeneizar las políticas de inmigración de los países miembros de la Unión, y que esta Directiva debe ser además un instrumento para garantizar los derechos de los inmigrantes irregulares, que hasta ahora podían quedar retenidos sin plazo en algunos países de la Unión. También creen en la necesidad de que la Unión Europea legisle el fenómeno de la inmigración de una manera seria, responsable y también por supuesto solidaria. Podría hacer mención a otras cuestiones, como el efecto llamado del Gobierno al regularizar 700.000 inmigrantes, pero concluye que no es el tema del que se trata en este punto.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que durante su intervención el Sr. Encinas ha incurrido en numerosas contradicciones, en concreto cuando hace mención a la actitud solidaria, no considera como tal aquellos aspectos como el de marcar retornos, y marcar tiempos de posible expulsión. Añade que hay países como Dinamarca, Reino Unido o Finlandia que aún teniendo sistemas democráticos tienen leyes que son a veces antagónicas con lo que debe ser un sistema democrático. En concreto, considera que la posibilidad que ofrece esta Directiva de Retorno de poder retener a un inmigrante durante 18 meses con criterios de seguridad, no entra dentro de los parámetros de solidaridad.

4.2. Moción sobre la Directiva (2003/22/CE) de Ordenación de Tiempo de Trabajo

Los Ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de modificación de la Directiva (2003/88/CE) de Ordenación de tiempo de trabajo que, en caso de ser aprobada definitivamente, permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para ampliar la semana laboral máxima de 48 horas actuales (40 en el nuestro) hasta 60 horas en casos generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos.

Esta propuesta, que aún ha de ser tramitada en segunda vuelta en el Parlamento Europeo, representa una grave involución del derecho al trabajo y amenaza con acabar con una conquista laboral de casi un siglo de historia, como es la semana laboral máxima de 48 horas, un derecho social consagrado por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) hace 91 años. Además, el texto vulnera un derecho fundamental, como el de la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador/a renuncie a sus derechos pactando "libremente".

Efectivamente, la propuesta de Directiva:

- 1. Establece la posibilidad de que se incremente la jornada laboral mediante un simple acuerdo entre el empresario y el/a trabajador/a individual, al margen de toda negociación colectiva.*
- 2. Pretende no considerar como "tiempo de trabajo" los periodos en los que, aun permaneciendo en el lugar de trabajo o estando disponible no se esté realizando trabajo efectivo, como es el caso de las guardias médicas.*

Esta propuesta aberrante choca frontalmente con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, reconocida legalmente y obstaculiza el descanso de los trabajadores/as. Empresas multinacionales y algunos gobiernos de la derecha europea están empeñados en anular y recortar el actual modelo social europeo

No es casualidad, que la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y las organizaciones sindicales confederadas hayan decidido convertir la Jornada del 7 de Octubre, convocada por la Confederación Sindical Mundial (CSI) para protestar a favor del Empleo Decente, en una respuesta sindical y social europea a la Directiva que supone el mayor ataque a los derechos laborales de los trabajadores europeos.

Por todo ello, el PSE-EE (PSOE) y EB-B presentan para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria:

- 1. Reconoce el diálogo social y la negociación colectiva, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.*
- 2. Defiende la jornada máxima actual reflejada en el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de que a través de la negociación colectiva entre los representantes de los trabajadores y empresarios se avance hacia un mejor reparto del trabajo mediante la progresiva reducción de la jornada laboral.*
- 3. Muestra su rechazo a la propuesta de la Directiva de la Unión Europea, que pretende ampliar el tiempo máximo del trabajo semanal a las 60 con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del*

Derecho Laboral Comunitario, expresando que la vigente jornada laboral de tiempo máximo de 48 horas, viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1919.

- 4. Defiende la primacía de la negociación colectiva, para avanzar en la reducción de la jornada laboral, al objeto de crear empleo y conciliar la vida familiar y laboral.*
 - 5. Solicita al Gobierno de España, que continúe realizando todas las acciones de oposición necesarias a dicha iniciativa, con el fin de no superar el máximo de la actual jornada laboral europea de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.*
 - 6. Y por último insta, a todos los gobiernos de la Unión Europea, así como a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de oponerse a la ampliación del número de horas de la actual jornada laboral europea de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.*
-
- 2. Hacer un llamamiento a nuestra ciudadanía a participar el próximo 7 de octubre en las movilizaciones convocadas por las organizaciones sindicales europeas, contra dicha Directiva y a favor del Empleo Decente.*
 - 3. Dar difusión del Acuerdo a la ciudadanía y colectivos sociales del municipio.*

Europar Batasuneko lan-ministroek Lanaldia Antolatzeko Zuzentarauaren (2003/88/EE) aldaketa-proposamena onartu dute, eta, behin betiko onetsiz gero, estatu kide bakoitzak bere legeria aldatu ahal izango du, gaur egungo 48 orduko gehieneko lan-astea (gurean, 40koa da) kasu orokorretan 60 ordura arte eta, medikuentzat, 65 ordura arte luzatzeko.

Europako Parlamentuan oraindik bigarren biran bideratu behar den proposamenaren ondorioz, lanerako eskubideak atzerantz egingo du larriki eta ia-ia mendebeteko historia duen lan-konkista jarriko da kolokan, 48 orduko gehieneko lan-astea, alegia. Izan ere, Lanaren Nazioarteko Erakundeak (LANEk) duela 91 urte lortutako gizarte-eskubidea da. Horrez gain, testuak funtsezko eskubidea urratzen du, hau da, negoziaketa kolektiboarena, eta, "askatasunez" hitzartuz gero, euren eskubideei uko egiteko aukera emango die langileei.

Zuzentarau-proposamenak:

- 1. Lanaldia luzatzeko aukera eskaintzen du, eta, horretarako, enpresariak eta langileak hitzarmen soila baino ez dute lortu behar, negoziaketa kolektibotik kanpo.*
- 2. Ez du "lanaldizat" hartuko lan eraginkorra egiten ez deneko epealdia, nahiz eta lantokian egon edo lanerako prest egon. Horra hor medikuen guardiak.*

Proposamen gaitzesgarri hori ez dator bat familia eta lana uztartzeko helburuarekin, nahiz eta legearen arabera onetsita egon. Gainera, langileen atsedena eragozten du. Enpresa multinazionalak eta Europako eskuineko zenbait gobernuak Europako gaur egungo gizarte-eredua ezeztatu eta murriztu nahi dute kostatuta.

Sindikatuaren Munduko Konfederazioak (SMK) deituta, ez da halaber beharrezkoa Sindikatuaren Europako Konfederazioak (SEK) eta konfederatutako sindikatuak urriaren 7an duinari aldeko eguna aukeratu izana. Europako langileen lan-eskubideen aurkako eraso handiena den zuzentarauari erantzun sindikal eta sozial europarra ematea da helburua.

*Aipatutako gutzia dela-eta, **PSE-EE (PSOE)** eta **Ezker Batua Berdeak** taldeek honako erabaki hauek aurkezten dituzte, onartu daitezkeen:*

1. Lasarte-Oriako Udaltzakoak:

- Aitortzen du gizarte elkarrizketa eta negoziazio kolektiboa direla lan arloan gizarte agenteen arteko akordioak lortzeko bidea.*
- Langileen Estatutuak -34. artikuluan- gaur egunerako jasotzen duen gehieneko lanaldia defendatzen du, aukera baztertu gabe langileen ordezkarien eta enpresaburuaren arteko negoziaketa kolektiboaren bidez urratsak emateko lana hobeto banatzea lortzeko, lanaldia pixkanaka gutxituz.*
- Gaitzesten du astean lan egin beharreko gehieneko denbora 60 orduetara orokorrean eta 65 orduetara hainbat sektoretan zabaldu nahi duen Europar Batasuneko zuzentarau proposamena, Batasuneko lan zuzenbidearen oinarrien kontrako baita. Izan ere, egun indarrean dagoen gehieneko lanaldia 48 ordukoa da, eta horrela izan da gure lan harremanen lege esparrua 1917tik aurrera.*
- Defendatzen du negoziazio kolektiboaren lehentasuna lanaldia murrizteko aurrerapausoak emateko, lanpostuak sortzeko eta familia eta lana uztartzeko.*
- Espainiako Gobernuari eskatzen dio ekimen horren kontrako ekintza guztiak egiten jarrai dezala, gaur egungo 48 orduko gehieneko lanaldia luzatu ez dadin, eta negoziazio kolektiboak indarrean iraun dezan lan arloan akordioak lortzeko bide bezala.*
- Eta azkenik, Europar Batasuneko gobernu guztiei eta Europako Legebiltzarrean ordezkariak dauden talde politikoei eskatzen die egokiak diren neurriak har ditzatela gaur egungo 48 orduko Europako lanaldiari ordu gehiago gehitzearen aurka egiteko, eta lan akordioak lortzeko negoziazio kolektiboak indarrean jarraitzeko.*

2. Lasarte-Oriatarrei deia egitea, urriaren 7an Europako sindikatuak zuzentarauaren aurka eta lan duinari alde antolatutako mobilizazioetan parte hartu dezaten.

3. Herritarrei eta udalerriko gizarte-taldeei erabakiaren berri ematea.

Toma la palabra el Sr. Múgica para manifestar que esta moción hace referencia a otra Directiva emitida por la Unión Europea que considera aberrante porque es un cambio radical en la historia de la lucha obrera en lo que hace referencia a la jornada laboral. Considera que proponer en el año 2008 la implantación de jornadas laborales de 60 y 65 horas es absurdo, porque va en contra de algo tan importante como son evidentemente los derechos de los trabajadores y un paso atrás en los logros sociales conseguidos, y también en contra de un reparto equitativo del trabajo, ya que el trabajo en Europa sigue siendo un bien escaso, por tanto hay que repartirlo, y en consecuencia no consideran justo que por acuerdos personales, se echen por la borda todos los logros conseguidos desde hace más de 91 años.

En consecuencia, plantean el reconocimiento del diálogo social y la negociación colectiva como medio de adopción de acuerdos, defender y mantener la jornada laboral existente, aspecto que debe ser fruto de la negociación colectiva entre trabajadores y empresarios, rechazar esta Directiva de ampliación de la jornada laboral a 60 y 65 horas; defender la primacía de la negociación colectiva frente a la negociación individual en la cual el individuo pierde fuerza frente al empresario; solicitar al Gobierno Español que continúe realizando toda acción posible para superar las condiciones impuestas por esta Directiva y por tanto que siga trabajando y negociando en Europa, e instar a los Gobiernos de la Unión Europea para que sigan tomando medidas para oponerse a la ampliación de la jornada laboral.

Por otro lado, hacer un llamamiento a la ciudadanía a participar en las movilizaciones contra la aplicación de esta Directiva previstas para el próximo 7 de octubre por toda Europa, y por último dar difusión de este acuerdo a la ciudadanía.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que al tratarse de una directiva europea, se podría pensar que es una legislación testimonial, pero que a su manera de ver toda reglamentación venga de Europa, de la ONU, de Madrid o de Vitoria en cuanto que tienen una regulación y un contenido nos afectan directamente como vecinos, como trabajadores y como personas humanas con un mínimo de sensibilidad. Considera que el texto en concreto es un ataque a la aplicación del principio de primacía de la negociación colectiva, y añade que sería un retroceso social la posibilidad de llevarse a cabo contratos a nivel individual de 60 y 65 horas en contraste con la jornada laboral máxima de 48 horas establecida a nivel europeo. A este respecto, opina que la actitud debe ser la de no dejarse arrebatar el nivel de derechos laborales conseguidos hasta el momento, e invita a todos en la medida de las posibilidades de cada uno a participar en los actos de movilización previstos para el 7 de octubre contra la aplicación de esta Directiva y promovidos por la Cooperación Europea de Sindicatos y que supone tendrá su traslación a convocatorias concretas en nuestro ámbito.

Concluye que se podría pensar que lo que se propone en esta Directiva es una negociación de igual a igual, pero opina que se cae en el error de presentar a las partes de la negociación en el ámbito laboral sobretodo en determinados ámbitos, y que habrá numerosos casos en los que por la relación de fuerza el trabajador tenga que “pasar por el aro” y aceptar lo inaceptable porque lo impone el contratante.

Sometida a votación la moción presentada por los Grupos Municipales PSE-EE(PSOE) Y EB-B en relación a la **Directiva Europea de Ordenación de Tiempo de Trabajo**, es aprobada con diez votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 EB-B, 1 PCLO), un voto en contra (PP) y seis abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 Joxe Goikoetxea Goikoetxea, 1 Itziar Iartza Etxenike, 1 Erramun Baztarrika Aldasoro).

En el turno de explicación de voto, toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que esta directiva hace mención a una jornada laboral máxima de 60 o 65 horas, pero que a nadie van a obligar a que trabaje esta jornada sino que será una decisión personal. Por otro lado, considerando que la situación económica no sólo en España sino en todo el mundo no es la mejor, quisiera aprovechar para pedir al Gobierno español que trabajase para poder superar la crisis en la que estamos inmersos.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para manifestar en euskera lo siguiente: beraiek abstenitu egin direla, ez edukien aurka daudelako, baizik eta onartzera eramaten diren edukiak hipokresiaz beterik daudela usten dutelako. Behin eta berriz aipatzen dela negoziazio kolektiboaren garrantzia eta lan akordioen beharra, hala ere Udaletxe hontan testigu izan garela Udaltitzek ezarritako lan baldintzak zer nolako negoziazioak izan dituen, nolako elkar hitzketa egon den. Orduan, adierazi nahi du, “etxetik” hasi beharko litzakeela arazo hauek konpontzen, Europar Batasuneko Gobernura edo eta Espainiar Gobernura jo baino lehen, eta Udaltitz hitzarmenak aipatzen duena Udaletxe honetan aplikatzen.

Por alusiones en la intervención de la Sra. Alkorta, toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que cuando se propone una moción, no se trata de enjuiciar la actitud de los proponentes sino de debatir sobre el contenido de la moción en sí misma. Añade, que la problemática de la negociación colectiva en este Ayuntamiento no debería servir de excusa para no pronunciarse ante una directiva cuya aplicación va a tener un efecto práctico sobre la ciudadanía. Concluye que no es de recibo tener una actitud de apelación a la consulta y al principio de decisión de los ciudadanos, pero no luego no aceptan consultas populares sobre incineradoras, trenes de alta velocidad... por tanto pide que se aplique lo que se predica en todos los ámbitos.

Solicita la palabra la Sra. Alkorta para intervenir en relación a las alusiones realizadas por el Sr. Ortega, pero la Sra. Alcalde le deniega esta posibilidad.

Toma la palabra el Sr. Encinas para manifestar que en este caso ha dado la impresión de que el Sr. Ortega ha aprovechado ese turno extra que no le correspondía, para no ceñirse exclusivamente al asunto que concernía al comentario realizado por la Sra. Alkorta por el que se ha sentido aludido. Por tanto, pregunta al Secretario qué es lo que marca la ley en lo concerniente a la concesión de la palabra por cuestión de alusiones, para saber a qué atenerse en próximas ocasiones.

El Secretario responde que en todos los ámbitos el tema de las alusiones es una cuestión muy subjetiva, ya que puede suceder que una persona diga algo de otra persona, pero esta no se sienta aludida por ello, pero otra persona por el mismo comentario sí puede sentirse aludido. Por tanto, considera que al llevar la Alcaldía la dirección del Pleno, es la que debe decidir si la expresión utilizada dá lugar o no a una intervención por alusión, y por otro lado si en la contraréplica se hacen alusiones, la Presidencia debería también decidir si dichas alusiones constituyen razón suficiente para conceder otra intervención, y así sucesivamente.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que ha concedido la palabra al Sr. Ortega porque la Sra. Alkorta le ha calificado de “hipócrita”. Reclama la Sra. Alkorta que no es eso lo que ha dicho, y le dice a la Sra. Alcalde que como no sabe euskera y no ha solicitado que le traduzcan, no ha entendido lo que ha dicho en su intervención.

Continúa la Sra. Alcalde que el sistema de la contraréplica que plantea la Sra. Alkorta no es posible porque sería interminable, ya que el criterio sería “me he sentido aludido porque he tenido una intervención”. Critica que la Sra. Alkorta para defender su posición ha utilizado en su intervención el Convenio de los trabajadores de este Ayuntamiento que afecta a 100 trabajadores, y no se ha centrado en el asunto del que trataba la moción, la globalidad y la implantación de la Directiva Europea de la Organización del Tiempo de Trabajo. Continúa manifestando que la Sra. Alkorta ha hecho mención al Udáitz, en el cual no se plantea en ningún momento la implantación de 60 horas ni nada parecido, sino que en su postura al respecto han defendido que en una situación de crisis no se puede plantear un aumento salarial del IPC más el 1%, cuando en el entorno no se están aplicando semejantes aumentos. Añade que la crisis es mundial debido al descalabro de la economía de Estados Unidos consecuencia de la subida desmesurada del precio del petróleo y de otros factores, y que arrastran consigo a todos los países del mundo. Dirigiéndose al Sr. Encinas, critica que primero haya dicho que las Directivas europeas hay que analizarlas en su conjunto pero acto seguido ha separado la situación económica europea-mundial, y que no se puede coger lo que interesa de una parte para aplicarla en la otra parte. Admite que es cierto que estamos inmersos en una situación económica complicada, provocada por elementos externos que no tienen nada que ver con la Unión Europea, pero se ha demostrado que el estado de la economía de Estados Unidos influye de una manera importante en la economía del resto de los países.

Termina dirigiéndose a la Sra. Alkorta que puesto que en su intervención ha hecho mención a dos elementos que no tenían relación con la moción presentada, es por lo que ha permitido intervenir al Sr. Ortega como turno de alusiones.

5. DACION DE CUENTA DE ADSCRIPCIÓN DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS A LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS

Se informa que tras la disolución de EAE-ANV como grupo municipal, los tres concejales pertenecientes a esta formación política, D. Joxe Goikoetxea Goikoetxea, D^a Itziar Iartza Etxenike

y D. Erramun Baztarrika Aldasoro han pasado a la condición de Concejales No Adscritos, y como tales han manifestado mediante escrito presentado en el registro de este Consistorio con fecha 11 de julio, su adscripción a todas las Comisiones Informativas que existen en este Ayuntamiento, y contarán con su correspondiente voto individual.

Toma la palabra la Sra. Alkorta para solicitar permiso para formular una pregunta de funcionamiento del pleno al Secretario. Pregunta la Sra. Alcaldesa si la consulta está relacionada con el punto presente, a lo que la Sra. Alkorta responde que no, que está relacionado con el funcionamiento del Pleno. La Sra. Alcalde determina entonces que ese tipo de preguntas debe hacerselas al Secretario por escrito y que no corresponde hacerlas durante la sesión plenaria, ya que no tienen relación con el punto en cuestión. Reitera la Sra. Alkorta que le asiste el derecho de preguntar durante al Pleno al Secretario lo que considere oportuno, pero la Sra. Alcaldesa manifiesta que tal y como anteriormente el Secretario ha expuesto, es ella la que dirige el Pleno y la que concede o no la palabra. La Sra. Alkorta dirigiéndose al Secretario le pregunta si puede hacerle una consulta, a lo que la Sra. Alcalde le deniega la palabra y le pide que se calle.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

□ Por el Sr. Baztarrika, Concejal No Adscrito

1. Atsobakar egoitzaren zerbitzuak kontratatzekeo pleguak nola gelditu diren jakin nahi luke, zeren eta lehengoak hutsik gelditu ziren.
2. Martxoak 13an Udalbatzar honek erabaki bat hartu zuen zabor organikoaren bilketari buruz inkesta bat egiteko eta abar. Jakin nahi luke gai hau ze puntutan dagoen, aurrera pausorik egin al den. Honen arian, proba pilotoaren inguruan zerbait aurreratu ote den, eta ala bada, ea teknikariren baten laguntza jasoko lukeen edo eta empresa espezializatu bat kontratatuko litzatekeen, edo eta udaletxekeo teknikariek egiteko asmoa dagoen.

Bestalde, badakite Usurbilen nahiko aurreratua daukatela proiektua, udazken neguan hasiko omen dira abian jartzen, eta jakin nahi dute a zer nolako harremana dagoen gai honi buruz, agian posible izango litzateke Usurbilen hasten direnean Lasartera zabaldu eta bien artean lana egiteko asmorik edo ba ote dagoen.

3. Ikastetxeei buruz, bai 07-08 eta 08-09 ikasturtean Landaberri ikastetxean ume kopuru garrantzitsu bat kanpoan gelditu dela eta, Delegaritzak proposamen bat luzatu zien kanpoan gelditu ziren familia horiei Zumaburun matrikulatzeko, eta honen arian bilera bat egon zen Ikastetxekeo zuzendaria eta familia horien artean eta jakin nahi luke zergatik ez zen Udaletxekeo ordezkariaren bat azaldu bilera hortara.

Bestalde, jakin dutela lehengo astean Delegaritzak Zumaburun martxan jarri dituela berrikintza obrak, Udaletxe honi baimenik eskatu gabe, eta honek giro txarra sortu du bi administrazioen artean, hortaz jakin nahi lukete alde batetik nolakoa den gauregun Delegaritzarekiko harremana jakinda obraren gastua Delegaritzaren ardura dela baina mantenimendua Udaletxearena, eta beste alde batetik birritan eskatu dutena bai ikastetxeko zuzendarien aldetik, bai Udalbatzar honetako zinegotzien aldetik eta bai gurasoen elkartetik, jakin nahi lukete ea aurten jarriko ote den martxan Udal Eskola Kontseilua, non eta agian hau ez da izango arazo guztiak konponduko dituen baina gehienak bai.

❑ **Por la Sra. Prieto, portavoz de PCLO**

1. En una visita reciente a la urbanización Gohiegi, los residentes en esa zona comentaban que cuando adquirieron la propiedad se les prometió que el vial paralelo a la N-1, podría ser de doble sentido para tener un mejor acceso a sus viviendas. En este sentido, quisiera saber si este vial es competencia de la Diputación Foral, o si es municipal. Y por ende, si de competencia de la Diputación qué pasos habría que seguir para conseguir una solución, y si es municipal solicitar una solución para este problema.
2. En relación a la renovación de los parques públicos, quisiera saber cuándo está previsto se inicien los cambios acordados, suelos nuevos, mayor limpieza, etc...
3. Durante el último pleno ordinario que tuvieron la posibilidad de preguntar, es decir, en mayo, preguntó en qué fase estaba la negociación para la puesta en marcha del autobús urbano, y después de 4 meses sin noticias, quisiera saber cuáles son los pasos que se han dado al respecto y para cuándo se prevé su puesta en marcha.
4. Otra de las quejas que han recibido y del que se hizo eco en la última comisión de Sanidad, son las relacionadas con la problemática de los excrementos caninos, sobretudo en algunos zonas como Zapategi donde se hace el comentario de que “para llegar a casa tienen que atravesar un campo de minas”.
5. En relación con los contenedores soterrados que están ya instalados, quisiera saber cuando se prevé su puesta definitiva en marcha.
6. Con respecto a las asociaciones sin ánimo de lucro que están trabajando en el área de los Servicios Sociales, hace meses que presentaron la documentación exigida para la concesión de subvención, y a día de hoy todavía no han recibido contestación. Quisiera saber cuándo se prevé darles una respuesta.

Continúa manifestando que el siguiente punto es más bien un ruego. En relación a la prohibición de fumar en dependencias municipales, afirma que a día de hoy algunos de los miembros

del Equipo de Gobierno siguen fumando en estas dependencias, y que quizás ignoren que fumar en un lugar donde está prohibido una primera vez constituye una falta leve, pero al reincidir a la tercera se convierte en grave. Añade que según la Ley Antitabaco permitir fumar en un lugar donde está prohibido en una falta grave desde el principio. El día 8 de mayo, la Sra. Alcaldesa anunció en esta misma Sala, que en cuanto tuvo conocimiento del hecho había dado orden de que cesara, pero viendo el cumplimiento que se está haciendo de la Ley Antitabaco sólo le queda pensar que o bien no dió ninguna orden, lo cual sería grave, o bien sus compañeros de partido la ignoran y desobedecen en cosas tan simples y como críos fuman a escondidas, lo cual no sabe si calificarlo como grave, cómico y trágico.

□ Por la Sra. Alkorta, portavoz de EAJ-PNV

1. Zahar egoitzako zerbitzuen kontratua adjudikatzeko prozesua esleitu gabe gelditu zenez uztailen, jakin nahi lukete ea zer egoeratan dagoen kontratazio prozedura hori momentu hontan. Gainera aurrekontuetan egoitza honen zahar-berritze lan batzuk aurreikusten dira, eta jakin nahi dute nola dagoen proiektu hori, bere garapenaren egoera.
2. Aurtengo aurrekontuetan aurreikusten dira Okendoko eremuan urbanizazioko ingreso batzuk, esanez nolabait, aurtan hasiko zirela obrak bertan. Jakin nahi luke nola dagoen gai hau, zeren eta ikusten dutela obrak ez direnez aurtan hasiko, ingrosorik ez dela egongo.
3. Orain dela hilabete batzuk idatzizko eskaera bat luzatu zutela, Udaletxeko gastu batzueri buruzko informazioa eskatuz, eta ez dutela erantzunik jaso, ez esanez zergatik ez zaien informazio hau ematen, eta adierazten du legeak ezartzen duenez hilabeteko epea dagoela idatzizko erantzun bat emateko.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para explicar con respecto a los pliegos de la contratación de los servicios de la residencia de ancianos Atsobakar, que tras quedar desierto el concurso, el 20 de julio tomó la decisión de prorrogar el contrato a la empresa que actualmente realiza este servicio. Informa que los nuevos pliegos están terminados e incluso en el expediente se va a recoger una cláusula referida a las subrogaciones que se marca en el convenio de limpieza.

Continúa para responder al Sr. Baztarrika sobre la problemática con la Delegación de Educación, y comienza reflexionando que en su opinión las relaciones entre las instituciones, aunque de diferente partido político, deben ser coordinadas y acordes. Afirma que la Delegación sin informar al Ayuntamiento, ha decidido rehabilitar el centro de Zumaburu para incluir 2-3 años porque la matriculación en Landaberi superaba su cupo, y porque además nadie quería matricularse en Sasoeta donde si había plazas, pero no han tenido en cuenta que hay más de 300 alumnos en EPA que necesitan espacio físico para poder desarrollar sus propias actividades, y tampoco consultan con la dirección de la EPA Recalca, que este edificio en las previsiones de la Delegación de Educación

de los años 90 era para desaparecer, y ella preveyendo las necesidades para la EPA, pidió que no se tirara, de tal manera que hay algunas plantas que están desafectadas que son municipales. El lugar donde estaba el gimnasio, era una zona necesaria para su uso por las personas mayores, zona que ha desaparecido. Continúa informando que un día le llamó un señor, que le dijo que lamentaba llamarla después de haber hablado con la dirección y con los padres, y admitiendo que deberían haber tenido en cuenta al Ayuntamiento, a lo que ella le recriminó que le parecía fatal lo que habían hecho; acto seguido este señor la invitó a una reunión en Garaikoetxea, argumentando que al final los padres siempre acuden al Ayuntamiento a responsabilizar, en la cual se explicaría que la educación que se iba a dar en Zumaburu sería la misma que en Landaberri. En aquel momento ella consideró que “invitar” al Ayuntamiento como algo marginal no tenía ningún sentido porque inicialmente no habían contado con ellos.

Continúa manifestando que el tema no acaba aquí, sino que el 30 de junio le avisan que han entrado en el centro de Zumaburu casi a la fuerza, y que habían iniciado una serie de obras, cuando en ningún momento se presentó ningún documento, ni un plano, ni proyecto, ni costos económicos. Afirma que acto seguido se puso en contacto con la Delegada de Educación, la cual le informó que había habido un error y que no disponían en ese momento de proyecto, el cual se estaba elaborando en la oficina técnica pero que no les había dado tiempo a terminarlo, y por favor que esperase un poco, a lo que le respondió que lo que le estaba proponiendo era una barbaridad, ya que si durante la ejecución de esas obras ocurriera algo la responsabilidad municipal por permitirlo. La Delegada le prometió que el día 2 de julio tendría entrada el proyecto en cuestión, hecho que no se produce, por lo cual vuelve a llamarla pero le comentó que no han tenido tiempo, pero que debían ejecutar la obra, no obstante le pide al menos los planos, pero a día de esta sesión todavía siguen pidiéndoles documentación. Por otro lado, recuerda que el mapa escolar no hace mención a la etapa 2-3 años, sino que es 0-3 años.

Todo esto ha tenido como consecuencia que la EPA no disponga de espacio suficiente para desarrollar todas las actividades que se llevaban a cabo en ese edificio.

La Delegada también le comentó que iban a hacer todas las inversiones necesarias en Zumaburu, que incluso iban a retraer lo proyectado en otros municipios para incluirlas en Zumaburu, lo cual significa que habrá algunos pueblos que se queden sin hacer cosas. Por otro lado, ante la decisión del Gobierno que afirma que se va a dedicar durante 3 años al acondicionamiento de los centros públicos, informa que este Ayuntamiento va a pedir ayudas para todas las remodelaciones de los patios y de los centros escolares y se verá hasta donde llega la competencia, ya que efectivamente esta materia es competencia del Gobierno Vasco.

Por otro lado, le ha sorprendido que en su día tanto los padres como los centros escolares lucharon por un comedor municipal donde la comida se hiciera “in-situ” porque la calidad de la comida es mejor y por ende la sanidad, y curiosamente la Delegación usa servicios de catering, que será el servicio que se ofrecerá en Zumaburu y nadie ha dicho nada. Por supuesto este servicio no será gratuito, que alguien se pensaba que sería gratis.

En relación al Consejo Escolar, manifiesta que están elaborando el documento.

Con respecto al programa piloto de recogida de residuos orgánicos, cede la palabra al Sr. Ortega, por ser el responsable de este área, el cual manifiesta que debido a su doble condición de

concejal de medio ambiente y presidente de la Mancomunidad de San Marcos, tiene un interés directo y claro de dar un cumplimiento en su totalidad y en las mejores condiciones a cada uno de los compromisos adquiridos en aquella moción. En relación a la encuesta ciudadana, informa que tiene la previsión de convocar un concurso aunque todavía no se ha decidido la forma de contratación, para la elaboración del trabajo de campo, y vinculado a los resultados de esta encuesta se contratará paralelamente una campaña de divulgación e información. De todo ello espera poder dar cuanta en la próxima comisión. Espera que la puesta en marcha del programa piloto de recogida de materia orgánica esté recogido en su partida correspondiente en los presupuestos del 2009, y afirma que su intención es aplicar este programa en una zona que sea representativa de todo el municipio, y que conlleve dificultades para anticipar en el momento en que se ponga en marcha definitivamente cuáles son los problemas que pueden surgir.

En relación con el inicio de la puesta en marcha de este programa piloto en Usurbil afirma que al estar la Mancomunidad de San Marcos involucrada en este programa, donde participa activamente tanto técnica como económicamente, está muy pendiente de su evolución, y mantiene una relación fluida con el alcalde de Usurbil sin ningún problema.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para añadir que es muy diferente la composición de los barrios de Usurbil y un barrio de Lasarte-Oria, y por ello quizás les facilite unos planteamientos diferentes.

Dirigiéndose a la Sra. Prieto, le explica que sobre el vial de la urbanización Goiegi, hasta una parte es competencia municipal y otra parte es de la Diputación. Reconoce que efectivamente existía ese compromiso de hacer que ese vial fuese de doble sentido, pero advierte que se van a arrepentir porque afirma que los camiones allí colocados disminuyen los efectos sonoros de la autovía. Comenta que esas viviendas son VPOs, que hasta la rotonda es un elemento de la Diputación que les obligaron a realizar para colocar por autoridad pública una balanza para camiones que luego no se ha hecho, y por tanto se preveían dos direcciones.

No obstante explica que van a esperar a que se finalice la construcción de toda esa urbanización para ver cómo queda la zona, y afirma que toda esta información la saben los residentes en Goiegi porque se lo ha contado en otras ocasiones.

Sobre el suelo de los parques, informa que están en ello porque tienen previsto utilizar un nuevo material que da mejor resultado que la tradicional goma que se agrieta y genera más suciedad, afirma que se han dos pruebas en Oztaran y Arranbide con un resultado satisfactorio y en breve se iniciará el cambio en Atsobakar y Dorre Parkea.

Sobre el autobús, informa que tras la última reunión se ha llegado a una especie de preacuerdo donde dice que en el autobús interurbano la Diputación aportará el 75% y en el urbano el 50%, entonces falta cerrar el convenio de actuación con la Diputación Foral, concretamente con el Departamento de Transportes, y considera un éxito conseguir que la Diputación participe en la sufragación del autobús urbano.

Sobre los contenedores soterrados, informa que todavía no se han puesto en marcha porque han solicitado a la empresa suministradora que realice todas las pruebas correspondientes para su correcta puesta en marcha porque han tenido fallos en el funcionamiento en otras zonas, y para que después no digan que los problemas son por mal uso, pero espera que para finales de este mes estén todos en marcha.

Sobre las subvenciones para las asociaciones sin ánimo de lucro, explica que depende de las asociaciones, ya que hay algunas que todavía no han enviado las justificaciones del año anterior.

Sobre la desobediencia de fumar, duda de que sus compañeros no acaten sus órdenes y afirma que si se entera de que un Corporativo fuma en dependencias municipales sabe lo que le va a ocurrir porque está prohibido taxativamente. Reconoce que es un problema para aquellas personas que tienen esta dependencia pero reitera que su orden tajante es que no se puede fumar en el edificio.

Con respecto a la cuestión expuesta por la Sra. Alkorta sobre los ingresos previstos en el presupuesto de la urbanización del área de Oquendo, replica la Sra. Alcalde que le llama la atención que la Sra. Alkorta haga esta pregunta ya que estaba en contra de este proyecto desde un principio, pero en su respuesta dice que como todos saben existe una fuerte crisis en el mercado inmobiliario que ha ralentizado al sector, y que no sabe a ciencia cierta si la construcción de las viviendas proyectadas en este área se iniciará este año o el próxima aunque determina que esta cuestión no debería preocupar a la Sra. Alkorta puesto que son viviendas libres. Afirma que lo que debería preocuparle es el acuerdo que se ha votado donde se ha aprobado la construcción de 151 VPOs en Goiegi que se unirán a las otras 100 VPOs cuya construcción si se iniciará a finales de este año en Zabaleta-Berri.

Por otro lado, quiere informar que el 17 de julio tuvo una reunión en EUDEL en la cual la Diputación les informaba que debido sobre todo a la crisis económica que se prevé afecte a los ingresos por IAE y en menor medida a los ingresos vía declaración de la renta, podría haber menos recursos económicos. Explica que los recursos del Ayuntamiento dependen del Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), de los ingresos por impuestos y del ICO, y añade que ya le han notificado desde el FFFM que aquella subida que estaba prevista para este año que era aproximadamente del 4,15% no se va a producir, incluso podría darse un porcentaje negativo. Esto añadido a la no construcción, podría suponer con buena suerte volver a los niveles del Fondo del 2007.

Como consecuencia de todo esto, manifiesta que ya se ha puesto en contacto con el Interventor para reconsiderar el presupuesto del año 2008 en relación con los ingresos que puedan verse afectados por todo este proceso, aunque el dato definitivo no se conocerá hasta febrero del año que viene. Además confirma que estos antecedentes implican que los responsables de las diferentes comisiones tienen que gastar menos, que las previsiones de gasto corriente para el próximo año habrá que rebajarlas, y que aunque en este momento la situación económica es buena porque la carga financiera es baja, las previsiones en uno o dos años son difíciles y obligarán a contener en mayor medida los gastos corrientes.

Añade que hay que tener en cuenta otros aspectos como la existencia de servicios que debe dotar el consistorio cuyo coste ha ascendido de manera exponencial, como por ejemplo los servicios en

la residencia de ancianos, tanto es así que el concurso ha quedado desierto porque las empresas considerarían que el precio ofertado no se ajustaba a los costes actuales derivados de la atención especializada a enfermos de Alzheimer u otras dolencias que requieren personal cualificado, y del mismo modo el tema del tratamiento de la basura, el abastecimiento del agua y el correspondientes alcantarillado. Todos ellos suponen costes fijos, anuales cuyo aumento es superior al IPC.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.